Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Pesca

2024/2127(INI)

17.10.2025

PROYECTO DE INFORME

sobre el plan multianual para el mar Báltico y vías de actuación
(2024/2127(INI))

Comisión de Pesca

Ponente: Isabella Lövin

PR_INI

ÍNDICE

Página

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS11

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el plan multianual para el mar Báltico y vías de actuación
(2024/2127(INI))

El Parlamento Europeo,

– Visto el Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la política pesquera común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1954/2003 y (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 2371/2002 y (CE) n.º 639/2004 y la Decisión 2004/585/CE del Consejo[1] (PPC),

– Visto el Reglamento (UE) 2016/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2016, por el que se establece un plan plurianual para las poblaciones de bacalao, arenque y espadín del mar Báltico y para las pesquerías que explotan estas poblaciones y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 2187/2005 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1098/2007 del Consejo[2] (Reglamento sobre el plan plurianual para el Báltico),

– Vista la Directiva 2008/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina)[3],

– Vista la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres[4],

– Visto el Reglamento (CEE) n.º 2115/77 del Consejo, de 27 de septiembre de 1977, por el que se prohíbe la pesca directa y el desembarque de arenques destinados a fines industriales distintos del consumo humano[5],

– Vista la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres[6],

– Vista la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030, establecida en la Comunicación de la Comisión, de 20 de mayo de 2020, titulada «Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 – Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas» (COM(2020)0380),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 5 de junio de 2025, titulada «El Pacto Europeo por el Océano» (COM(2025)0281),

[1] DO L 354 de 28.12.2013, p. 22, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2013/1380/oj.
[2] DO L 191 de 15.7.2016, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2016/1139/oj.
[3] DO L 164 de 25.6.2008, p. 19, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2008/56/oj.
[4] DO L 206 de 22.7.1992, p. 7, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/1992/43/oj.
[5] DO L 247 de 28.9.1977, p. 2, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/1977/2115/oj.
[6] DO L 20 de 26.1.2010, p. 7, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2009/147/oj.

– Vistos el Convenio sobre la protección del medio marino de la zona del mar Báltico de 1992 (Convenio de Helsinki), que entró en vigor el 17 de enero de 2000, y la Comisión de protección del medio marino de la zona del mar Báltico, también conocida como Comisión de Helsinki (Helcom),

– Visto el análisis solicitado por la Comisión de Pesca del Parlamento titulado «Plan plurianual para el mar Báltico: necesidad de un cambio de gestión», publicado por su Dirección General de Cohesión, Agricultura y Políticas Sociales en agosto de 2025[7],

– Visto el estudio de septiembre de 2025 del Servicio de Estudios del Parlamento Europeo titulado «Evaluation of the Baltic Sea Multiannual Plan Regulation — European Implementation Assessment» (Evaluación del Reglamento por el que se establece un plan plurianual para el Báltico: evaluación de la aplicación a escala europea),

– Visto el informe de la Agencia Europea de Medio Ambiente, de 29 de septiembre de 2025, titulado «Europe's environment and climate: knowledge for resilience prosperity and sustainability» (El medio ambiente y el clima en Europa: conocimientos para la resiliencia, la prosperidad y la sostenibilidad),

– Visto el informe de la Helcom, de 31 de octubre de 2023, titulado «State of the Baltic Sea 2023 – Third HELCOM holistic assessment 2016-2021» (Estado del mar Báltico 2023: tercera evaluación holística de la Helcom 2016-2021),

– Visto el informe del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM), de 26 de noviembre de 2024, titulado «Baltic Sea ecoregion — Ecosystem Overview» (Ecoregión del Mar Báltico: visión general de los ecosistemas), dictamen del CIEM de 2024, apartado 7.1,

– Visto el informe del CIEM de 2022 titulado «Workshop on ICES reference points (WKREF1)» (Taller sobre puntos de referencia del CIEM (WKREF1)), Informes científicos del CIEM, 4:2. 70 páginas,

– Visto el informe del CIEM de 2022 titulado «Workshop on ICES reference points (WKREF2)» (Taller sobre puntos de referencia del CIEM (WKREF2), Informes científicos del CIEM, 4:68. 96 páginas,

– Visto el informe del CIEM de 2023 titulado «Workshop on guidelines and methods for the design and evaluation of rebuilding plans for category 1-2 stocks (WKREBUILD2)» (Taller sobre directrices y métodos para el diseño y la evaluación de los planes de reconstitución para las poblaciones de categoría 1-2 — (WKREBUILD2), Informes científicos del CIEM, 5:112. 79 páginas,

– Visto el informe del Centro Común de Investigación de la Comisión, de noviembre de 2024, titulado «Scientific Technical and Economic Committee for Fisheries (STECF) – The 2024 Annual Economic Report on the EU Fishing Fleet (STECF-24-03 & STECF-24-07)» (Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca (CCTEP) – Informe

[7] Análisis «Plan plurianual para el mar Báltico: necesidad de un cambio de gestión», Parlamento Europeo, Dirección General de Cohesión, Agricultura y Políticas Sociales, Departamento Temático de Desarrollo Regional, Agricultura y Pesca, agosto de 2025.

económico anual de 2024 sobre la flota pesquera de la Unión (CCTEP 24-03 y 24-07),

– Visto el informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, de septiembre de 2019, titulado «Informe especial sobre el océano y la criosfera en un clima cambiante»,

– Visto el informe del Servicio de Vigilancia Medioambiental Marina de Copernicus, de septiembre de 2025, titulado «9th edition of the Copernicus Ocean State Report» (9.ª edición del Informe sobre el estado de los océanos del programa Copernicus),

– Visto el informe del Instituto Potsdam de Investigación del Impacto Climático, de 24 de septiembre de 2025, titulado «Planetary Health Check 2025: A Scientific Assessment of the State of the Planet» (Comprobación de la salud planetaria de 2025: evaluación científica del estado del planeta),

– Vista la declaración conjunta de la Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca de la Comisión y del CIEM, de 18 de septiembre de 2025, titulada «Adaptive science and coordination governance for cross-sector action towards Baltic Sea recovery» (Ciencia adaptativa y gobernanza coordinada para la actuación intersectorial hacia la recuperación del mar Báltico),

– Visto el informe de la Comisión de Pesca, de 28 de abril de 2025, titulado «Documento de trabajo sobre la aplicación del Reglamento (UE) 2016/1139 («plan plurianual para el Báltico»)»,

– Visto el artículo 55 de su Reglamento interno,

– Visto el informe de la Comisión de Pesca (A10-0000/2025),

A. Considerando que el plan plurianual de la Unión para la pesquerías del mar Báltico (Reglamento sobre el plan plurianual para el Báltico) no ha alcanzado sus objetivos y no ha logrado restablecer y mantener las poblaciones de especies capturadas por encima de los niveles que puedan producir el rendimiento máximo sostenible (RMS), ni aplicar el enfoque ecosistémico de la gestión de la pesca, lo que ha tenido numerosas consecuencias socioeconómicas nefastas para el sector pesquero;

B. Considerando que las poblaciones de bacalao del Báltico se han desplomado y no se han recuperado, a pesar de que las pesquerías dirigidas llevan cerradas desde 2019;

C. Considerando que la pesca costera artesanal representa el 92 % de los buques del mar Báltico y, aunque solo desembarca el 7 % del peso total, representa el 22 % del valor desembarcado, lo que muestra un valor añadido más elevado en este segmento de flota;

D. Considerando que, según las evaluaciones del Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca de la Comisión, desde el inicio del Reglamento sobre el plan plurianual para el Báltico, el valor añadido bruto para los pescadores a pequeña escala ha disminuido drásticamente, lo que pone en peligro la seguridad alimentaria y aumenta la dependencia de la Unión de las importaciones;

E. Considerando que el mar Báltico sufre múltiples presiones inducidas por el ser humano

y una degradación prolongada, y que es especialmente vulnerable debido a su cuenca marítima de escasa profundidad, que cuenta con especies genéticamente únicas que han evolucionado para vivir en agua salobre con niveles naturalmente bajos de salinidad y oxígeno;

F. Considerando que, si bien las presiones aguas arriba, como la carga de nutrientes y las sustancias químicas heredadas contaminantes (por ejemplo, mercurio y policlorobifenilo), han disminuido con el tiempo, la pesca ha seguido siendo un fuerte factor de estrés en poblaciones pesqueras importantes;

G. Considerando que los efectos del calentamiento del agua del mar provocado por el cambio climático a nivel mundial se están notando con especial rapidez en el mar Báltico y que es probable que tengan otras consecuencias profundas y en su mayoría desconocidas, como la incertidumbre sobre la futura capacidad reproductiva de las poblaciones de peces;

H. Considerando que los Estados miembros siguen decidiendo cuotas peligrosamente elevadas para las poblaciones de peces que han alcanzado o se acercan a niveles mínimos históricos de biomasa, sin tener en cuenta los niveles exigidos por el Reglamento sobre el plan plurianual para el Báltico ni la Directiva marco sobre la estrategia marina, que también exigen que las redes tróficas estén equilibradas y que las poblaciones presenten una distribución saludable por tamaño y edades;

I. Considerando que, en 1995, en la región del mar Báltico se autorizaron las pesquerías industriales para la producción de harina de pescado y aceite de pescado y que desde entonces, con la introducción de los sistemas de cuotas individuales transferibles, estas pesquerías se han transformado de modo que los desembarques de arenque están ahora dominados por un pequeño número de grandes buques; que en la actualidad en Suecia y Finlandia solo el 10 % y el 17 % de las capturas, respectivamente, se utilizan para el consumo humano directo;

J. Considerando que, en las condiciones medioambientales actuales, las evaluaciones de especies individuales y los dictámenes científicos han dado lugar a una sobreestimación estructural de la capacidad reproductora y del tamaño total de las poblaciones;

K. Considerando que el dictamen del CIEM no pone suficientemente de relieve las consideraciones sobre los riesgos y debe revisarse para reflejar mejor la calidad de las evaluaciones y los asuntos pertinentes;

L. Considerando que, en septiembre de 2025, el CIEM, junto con la Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca de la Comisión, declaró que, en el caso del mar Báltico, la gestión tradicional uniforme de una sola especie ya no resulta suficiente para hacer frente a las complejidades observadas;

M. Considerando que los Estados Unidos, Canadá, Nueva Zelanda y Australia utilizan un enfoque más prudente que la Unión en cuanto a la fijación de cuotas, incluyen márgenes de incertidumbre explícitos y activan automáticamente planes de reconstitución si se superan los valores límite;

N. Considerando que las decisiones sobre los totales admisibles de capturas (TAC), las

normas técnicas y las medidas correctoras no han cumplido el requisito del artículo 5 del Reglamento sobre el plan plurianual para el Báltico de adoptar medidas «para garantizar que la población afectada vuelva a alcanzar rápidamente unos niveles superiores a los necesarios para producir el RMS»;

O. Considerando que, si bien el Reglamento sobre el plan plurianual para el Báltico pretendía ser un marco flexible que se ajustara en el marco de un enfoque regionalizado, tales ajustes han tenido un éxito limitado;

P. Considerando que, aunque varios actos legislativos de la Unión mencionados en el Reglamento sobre el plan plurianual para el Báltico establecen formas de evitar riesgos y evaluar la salud de las poblaciones de peces y los componentes del ecosistema, las decisiones relativas a la gestión no han respetado suficientemente estas disposiciones;

Q. Considerando que el sistema de toma de decisiones de la Unión sobre los totales admisibles de capturas distingue actualmente entre la gestión de las especies objetivo y las necesidades de protección de otras especies, a pesar de que forman parte de un único ecosistema y comparten los mismos requisitos para llegar a un estado saludable;

R. Considerando que la depredación por parte de especies autóctonas forma parte natural del ecosistema báltico; que, según los datos científicos, su impacto en las poblaciones de peces es localizado y específico del contexto y los efectos globales siguen siendo limitados;

S. Considerando que los debates preparatorios sobre las decisiones relativas a los TAC se celebran en el foro para la pesca en el mar Báltico (BALTFISH), un grupo que carece de transparencia en comparación con otros órganos preparatorios y grupos de trabajo de la Unión;

Acciones urgentes

1. Pide a la Comisión y al Consejo que utilicen todos los instrumentos jurídicos disponibles para detener cualquier deterioro adicional que pueda provocar un colapso total de las poblaciones de peces del mar Báltico, y que recurran a actos delegados, recomendaciones conjuntas y los artículos 5 y 8 del Reglamento sobre el plan plurianual para el Báltico, las disposiciones del artículo 12 de la PPC y las iniciativas de los Estados miembros a través de los artículos 8, 11, 13, 17 y 20 de la PPC, ya sea unilateralmente o mediante la regionalización en virtud del artículo 18;

2. Insta a la Comisión a que ponga fin a la estrategia habitual de mantenimiento de la actividad pesquera en el mar Báltico y, en su lugar, pase a una fase de recuperación y reconstitución;

3. Pide la aplicación urgente de «amortiguadores» preventivos como respuesta a una sobreestimación reciente, reiterada y estructural del tamaño y la productividad de la mayoría de las poblaciones de peces del Báltico, que han dado lugar a años de sobrepesca no detectada; insta al Consejo a que fije totales admisibles de capturas que estén como mínimo un 50 % por debajo del F_{RMS} en todas las poblaciones que se encuentren por debajo de los niveles de activación indicados en el Reglamento sobre el plan plurianual para el Báltico;

4. Insta a los Estados miembros y a la Comisión a que consideren la posibilidad de adoptar medidas de urgencia de conformidad con los artículos 12 y 13 de la PPC y a que preparen una intervención lo antes posible analizando los costes y beneficios de prohibir la mayor parte de la actividad pesquera teniendo en cuenta la pérdida de ingresos, los medios de subsistencia, la seguridad alimentaria y el coste futuro de la inacción;

5. Pide a la Comisión que elabore una lista de medidas correctoras adicionales, como se señala en el artículo 5 del Reglamento sobre el plan plurianual para el Báltico, que puedan aplicarse sobre la base de las disposiciones de la legislación vigente para lograr una recuperación de las poblaciones actualmente en niveles críticos en el mar Báltico;

6. Destaca que estas medidas correctoras deben incluir la creación de zonas de recuperación de las poblaciones de peces y vedas centrándose en zonas de concentración invernal y de predesove, así como en zonas de desove y cría, en consonancia con las disposiciones del Reglamento relativo a la restauración de la naturaleza;

7. Recuerda a la Comisión la necesidad de proteger las pesquerías destinadas al consumo humano con desembarques limitados, de modo que dichas pesquerías puedan operar durante las fases de reconstitución, fomentando así una transición justa hacia una flota pesquera hipocarbónica y de bajo impacto;

Modificación del dictamen científico

8. Insta a la Comisión a que solicite inmediatamente al CIEM que elabore un dictamen basado en ecosistemas y multiespecífico, que tenga en cuenta los cambios en el medio ambiente, con puntos de referencia basados en los ecosistemas y una mortalidad por pesca ajustada a los ecosistemas, así como indicadores complementarios que adapten el Reglamento sobre el plan plurianual para el Báltico a los requisitos de la Directiva marco sobre la estrategia marina, por ejemplo, para incluir indicadores relativos a los peces grandes;

9. Pide a la Comisión que solicite al CIEM que prevea «amortiguadores» preventivos en los dictámenes científicos y que suprima todos los intervalos que superen el rendimiento máximo sostenible, así como que emita dictámenes sobre el establecimiento de «límites para los ecosistemas» que restrinjan la biomasa total que puede extraerse de un ecosistema;

10. Pide a la Comisión que exija que todas las evaluaciones de poblaciones utilicen los puntos de referencia B_{RMS} para la biomasa, tal como se refleja en los objetivos del Reglamento sobre el plan plurianual para el Báltico y la PPC;

11. Pide a la Comisión que solicite dictámenes científicos que destaquen claramente los riesgos relacionados con el estado actual del medio ambiente y el aumento de la incertidumbre debido al cambio climático;

12. Pide a la Comisión que solicite una revisión de las actuales normas de explotación, teniendo en cuenta que se trata de un proceso interno del CIEM en la medida en que depende de nuevas normas legislativas o de un cambio en la interpretación de las normas existentes;

13. Pide a la Comisión que solicite al CIEM que elabore una nota orientativa para los Estados miembros y la Comisión sobre cómo interpretar los dictámenes científicos de manera que sean coherentes con los enfoques ecosistémicos y el criterio de precaución, y se restablezca al mismo tiempo la resiliencia del mar Báltico;

14. Pide a la Comisión que considere la posibilidad de desarrollar normas claras y transparentes sobre el establecimiento de los TAC, en estrecha consonancia con los objetivos del Reglamento sobre el plan plurianual para el Báltico y con arreglo a un nuevo dictamen basado en ecosistemas y multiespecífico; pide al Consejo que publique informes anuales en los que se expliquen y justifiquen las decisiones relativas a los TAC y otras medidas, a fin de que el procedimiento de fijación de TAC y los debates del BALTFISH sean abiertos y transparentes para el público en general y de que los Estados miembros rindan cuentas de sus decisiones;

15. Pide a los Estados miembros y a la Comisión que basen cualquier planteamiento relativo a la depredación natural en fundamentos científicos dando prioridad a las medidas preventivas, no letales y específicas de cada zona, y que garanticen un seguimiento, una financiación y una cooperación con las partes interesadas que sean adecuados con el fin de aplicar prácticas eficaces de mitigación;

Cambios jurídicos

16. Insta a la Comisión a que inicie una revisión del Reglamento sobre el plan plurianual para el Báltico con el fin de incluir puntos de referencia basados en los ecosistemas que definan un «espacio operativo seguro» que integre la productividad, las relaciones tróficas, la biodiversidad, el impacto en los hábitats y la capacidad medioambiental y que establezca medidas de protección para limitar los dictámenes excesivamente optimistas sobre una única población; hace hincapié en que en la revisión se incluyan mecanismos de respuesta medioambiental que activen medidas de gestión que requieran reducir la presión pesquera en todas las poblaciones para proteger el conjunto de la red trófica si los puntos de referencia basados en los ecosistemas indican una disminución general de la productividad de los ecosistemas;

17. Pide a la Comisión que cree un grupo de gestión del ecosistema del mar Báltico que integre los conocimientos especializados de la Helcom y el CIEM, y que establezca una plataforma permanente de asesoramiento a las partes interesadas compuesta principalmente por agentes locales de las comunidades costeras, como pescadores comerciales, pescadores recreativos, partes interesadas del sector turístico, organizaciones no gubernamentales y autoridades locales, con el fin de que contribuyan a las decisiones sobre los TAC y otras medidas;

18. Pide a la Comisión que aclare y establezca normas sobre los niveles aceptables de riesgo y los plazos en relación con los compromisos para reconstituir las poblaciones, restaurar la naturaleza y mantener unos ecosistemas sanos;

19. Pide a la Comisión y al Consejo que consideren la posibilidad de establecer normas jurídicamente vinculantes para que se adopten automáticamente medidas si las poblaciones caen por debajo de los valores desencadenantes establecidos de conformidad con el criterio de precaución, de modo que la Unión aplique una normativa similar a la de regiones mejor gestionadas, como Australia, Nueva Zelanda, Canadá y

los Estados Unidos;

20. Pide a la Comisión y al Consejo que vuelvan a introducir la prohibición de la pesca no destinada al consumo que estuvo en vigor hasta 1995, cuando inicialmente solo se permitían excepciones «siempre que dicha pesca no ocasionara riesgos de daño ecológico irreversible»;

21. Pide a la Comisión y al Consejo que propongan una moratoria sobre la pesca de arrastre industrial y la interrupción de toda la pesca de arrastre de fondo en zonas costeras y poco profundas y en todo tipo de zonas marinas protegidas hasta que se elaboren dichas normas jurídicas y criterios;

°

° °

22. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mar Báltico se encuentra en una situación de crisis y hay que cambiar urgentemente la forma en que tratamos esta cuenca marítima. A corto plazo, resulta irrelevante si existen o no normas suficientes, ya que el mar Báltico no puede esperar a que se actualicen las normas o se adopten nuevas. Durante la reunión ministerial «Nuestro Báltico» celebrada en Estocolmo en septiembre de 2025, el secretario ejecutivo de la Helcom afirmó lo siguiente:

«Si nuestro mar fuera una persona enferma, se encontraría en un estado crítico y la supervivencia sería posible, pero no estaría garantizada. Se trata de un paciente que necesita cuidados intensivos, que requiere atención inmediata y continua por parte de médicos competentes y experimentados, así como los mejores y más modernos tratamientos administrados en el momento adecuado.»

El presente informe pide que se actúe ahora y también sugiere cambios importantes a más largo plazo. Sin embargo, la necesidad de un tratamiento urgente para este paciente, el Mar Báltico, no es algo sobre lo que haya que debatir, sino que se trata de actuar ya en la situación actual.

La presente propuesta no es una petición de ajustes adicionales, sino una petición de corrección necesaria y urgente de un fallo normativo sistémico. Si se toman medidas, los cambios ofrecerán un posible camino hacia la recuperación ecológica, un aumento de los ingresos para los pescadores costeros, el refuerzo de la seguridad alimentaria y el cumplimiento de la legislación de la Unión.

Las medidas que se sugieren en la presente propuesta deben entenderse como tres partes separadas con plazos diferentes:

1. medidas inmediatas que pueden adoptarse en los marcos actuales;

2. pasos necesarios para desarrollar dictámenes científicos adecuados sobre los ecosistemas y los puntos de referencia;

3. sugerencias de un nuevo enfoque para la gestión del Báltico que requerirá cambios jurídicos en el plan plurianual.

Remodelar el ecosistema con medidas urgentes

Resulta evidente que el ecosistema báltico necesita un reajuste y que no es aceptable mantener el *statu quo*. La pesca destinada en gran medida a la producción de harina de pescado para piscifactorías de salmón y visones no es una razón suficiente para poner en peligro los servicios ecosistémicos de un mar Báltico saludable en el futuro. La población de bacalao, que antes abundaba en el Báltico, ha disminuido trágicamente, y la biomasa de las poblaciones comerciales de peces nunca ha sido tan baja, y esto representa solo una pequeña fracción de lo que el mar Báltico podría producir sin pesca. Es necesario que este mar se recupere con la ayuda de objetivos claramente definidos sobre lo que constituye un nivel seguro de peces y su distribución por tamaño y edades, teniendo plenamente en cuenta otros aspectos conocidos del ecosistema. Debe detenerse la biomanipulación a escala de una cuenca marítima. En su lugar, el mar Báltico debe convertirse en una zona piloto para una nueva

gestión holística de los ecosistemas, dando prioridad a la pesca de bajo impacto para el consumo humano y a nuevos enfoques científicos.

El establecimiento de objetivos de biomasa muy superiores a los utilizados actualmente es la manera más rápida de proporcionar un margen de seguridad para los cambios en relación con la eutrofización, la contaminación y el aumento de la temperatura del agua, y lo que esto implica para la incertidumbre en el desarrollo de las poblaciones de peces. Esto puede y debe hacerse hoy utilizando todos los instrumentos y normas vigentes. Probablemente será necesario reducir los niveles actuales de TAC durante varios años, pero, a largo plazo, un ecosistema reconstituido y más resistente reportará enormes beneficios a las comunidades pesqueras costeras y a nuestros ciudadanos.

Reforzar la biomasa de las poblaciones de peces comerciales en el mar Báltico también es esencial para la resiliencia de todo el ecosistema, especialmente importante en un clima en rápida evolución. El océano es un gran sumidero de carbono, que captura casi un tercio de todas las emisiones de CO_2 que producimos. Unas poblaciones sanas de peces salvajes son fundamentales para mantener la capacidad del mar de capturar carbono, y resultan cruciales para estabilizar toda la red trófica.

Una biomasa de peces fuerte también protegería la seguridad alimentaria en tiempos de inestabilidad geopolítica. Además, contribuiría a unas aguas más limpias y más claras, reduciría la prevalencia de las microalgas y restauraría la salud de los ecosistemas costeros.

Desde el punto de vista económico, unas poblaciones de peces más fuertes también estabilizarían las pesquerías ya que garantizarían unas capturas más previsibles a lo largo del tiempo, reduciendo así la vulnerabilidad de los pescadores y las comunidades costeras. Asimismo, significaría menos tiempo dedicado a la pesca, lo que reduciría el uso de combustibles y, de este modo, allanaría el camino para una transición ecológica y justa más fluida, alejándose de la dependencia de los combustibles fósiles.

Nuevo apoyo y dictámenes científicos en un mundo cambiante

El sistema de concepción y elaboración de los dictámenes científicos requiere una reforma. El CIEM proporciona valiosas evaluaciones de poblaciones y señala incertidumbres, pero no aplica «amortiguadores» preventivos. Esta responsabilidad recae en los gestores, que han optado en repetidas ocasiones por decisiones proclives al riesgo. Por consiguiente, la Comisión Europea debe exigir al CIEM que presente resúmenes más claros de los riesgos, incertidumbres y cuestiones clave pertinentes para cada dictamen. Además, las evaluaciones por especies individuales ya no pueden considerarse suficientes cuando los efectos en todo el ecosistema son evidentes. Los dictámenes deben evolucionar hacia un enfoque verdaderamente ecosistémico;

este cambio no es opcional. La gestión de pesquerías lleva demasiado tiempo tratando a las especies de forma aislada, sin tener en cuenta su papel en los ecosistemas más amplios, a pesar de que tanto la Directiva marco sobre la estrategia marina como la PPC (desde 2013) consagran un enfoque ecosistémico. Las aves, los mamíferos y las especies de peces no objetivo dependen de los mismos recursos, y sus necesidades deben reflejarse en la fijación de cuotas. Unas poblaciones de peces sanas y diversas son indispensables no solo para la biodiversidad marina, sino también para la seguridad alimentaria bajo estrés climático, tanto para los seres humanos como para otras especies que habitan en el mar Báltico.

Desde el punto de vista científico, unas poblaciones más amplias y equilibradas permitirían evaluaciones más seguras y precisas tanto de las necesidades de los ecosistemas como de los niveles de biomasa, lo que evitaría el ciclo actual de fijación de cuotas que mantiene las poblaciones cerca de los umbrales de colapso. Al reducir la complejidad de las pesquerías mixtas, en las que los componentes más débiles de las poblaciones reducen las cuotas y limitan el sector, una biomasa más sana también garantizaría un futuro para los pescadores costeros a pequeña escala que actualmente ni siquiera pueden capturar las cuotas que les han sido asignadas. Por último, unas poblaciones más fuertes aliviarían los conflictos con los depredadores naturales, lo que reduciría la competencia por unos recursos escasos.

Un panorama marítimo jurídico fragmentado

Una cuestión clave es la ambigüedad jurídica en torno al plan plurianual y su relación con la Directiva marco sobre la estrategia marina, la política pesquera común (PPC) y las obligaciones nacionales. El plan plurianual está directamente relacionado con la Directiva marco sobre la estrategia marina, que obliga a las pesquerías a prevenir la degradación de los ecosistemas y a salvaguardar la biodiversidad, las redes tróficas y la estructura, las edades y la distribución por tamaño de las poblaciones de peces. Sin embargo, en la práctica, estos requisitos se consideran más ambiciosos que vinculantes. Por lo tanto, debe aclararse la jerarquía y la interacción entre el plan plurianual, la Directiva marco sobre la estrategia marina, la PPC y las medidas nacionales para garantizar la coherencia normativa y los resultados exigibles en lugar de objetivos discrecionales.

A pesar de las buenas intenciones, el plan de gestión plurianual para el mar Báltico no ha logrado una pesca sostenible. Con la excepción del arenque de la bahía de Riga y, en cierta medida, de la población de solla, la mayoría de las poblaciones de peces comerciales están en declive o ya han colapsado. Esta afirmación está respaldada por el dictamen científico del CIEM, la revisión holística de la Helcom de 2023 y los estudios de referencia facilitados a la Comisión PECH. El problema no es la pesca ilegal, sino la sobrepesca sistémica dentro de los totales admisibles de capturas (TAC) acordados políticamente. Aunque el Parlamento Europeo es colegislador, hasta ahora se ha abstenido de enviar al Consejo señales contundentes de desaprobación. En el presente informe se afirma que estas señales son ahora esenciales. No se ha alcanzado el objetivo principal del plan plurianual de mantener las especies capturadas por encima de los niveles que pueden producir el rendimiento máximo sostenible (RMS) y los pescadores se han encontrado sin capturas ni ingresos. En cambio, en las decisiones se ha ignorado sistemáticamente el principio de precaución, se han superado umbrales como Btrigger y se ha puesto en peligro la salud de los ecosistemas, socavando no solo las poblaciones de peces, sino también el medio marino en general.

El destino de este paciente, el Mar Báltico, está en nuestras manos. Ha perdido funciones vitales, como cuando las poblaciones de bacalao llegaron a niveles críticos. Hay que detener la hemorragia interna y rehabilitar su sistema respiratorio. Este paciente no necesita debates interminables sobre qué procedimientos deben probarse ni sobre qué exámenes adicionales hay que realizar. Los expertos no pueden ser más claros: este paciente necesita ayuda, y la necesita ya.